

MINISTERIO

DE RELACIONES

INTERIORES Y ESTERIORES.



EL Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos á los habitantes de la República, sabed: Que el Consejo de Gobierno en sesion de 26 del corriente, acordó la siguiente convocatoria á sesiones extraordinarias.

El Consejo de Gobierno en uso de la atribucion tercera del art. 116 de la Constitucion federal, acuerda lo siguiente.

Art. 1.º Se convoca al Congreso general á sesiones extraordinarias, que comenzarán el dia 1.º de Julio próximo, para cuyo efecto tendrá su primera junta preparatoria el dia 25 del inmediato Junio.

2.º Los asuntos de que en ellas se ocupará, son los siguientes:

I. Exámen y aprobacion de presupuestos.

II. Arreglo general de la Hacienda y crédito público.

III. Negocios de interes público que se hallen en revision en una ú otra cámara

IV. Proyectos de ley dirigidos á promover la emigracion extranjera.

V. Asuntos económicos de ambas cámaras y de jurado.

3.º El despacho de los negocios á que se refieren los dos primeros párrafos del artículo anterior, serán preferentes á cualquiera otro.

Y habiendo decretado que el acuerdo del Consejo se reduzca á formal convocatoria, mando se imprima, publique y circule para su dedido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 28 de Mayo de 1849.—*José Joaquín de Herrera.*—A D. José María Lacunza.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México 28 de Mayo de 1849.

*Lacunza.*